

Datos Generales

Gaceta N°:	18932
Fecha de la Gaceta:	23/10/1979
Norma:	LEY
Número de Norma:	39
Fecha de la Norma:	27/09/1979
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE OTORGAN DERECHOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS PORTUARIOS Y A LOS TRABAJADORES PORTUARIOS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS CONCESIONARIAS Y USUARIAS DEL PUERTO DE BALBOA, PARA CONSTITUIR ORGANIZACIONES SOCIALES DE TRABAJADORES.
Comentario:	Mediante la presente Ley, se otorgó a los servidores públicos portuarios empleados por la Autoridad Portuaria Nacional, para desempeñar funciones en el puerto de Balboa, el derecho de constituir sindicato de empresa y de afiliarse al mismo. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PUERTOS, SERVIDORES PUBLICOS, SINDICATOS, TRABAJO, TRABAJADORES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, ORGANIZACIONES SOCIALES, DERECHO A HUELGA, CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO
DERECHO A HUELGA
LEY
ORGANIZACIONES SOCIALES
PUERTOS
SERVIDORES PUBLICOS
SINDICATOS
TRABAJADORES
TRABAJO

Referencias

LEY 39						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY 39						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	5	16/01/1997	23208	21/01/1997	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 5 de 16 de enero de 1997.
LEY	25	14/12/1990	21687	17/12/1990	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Las disposiciones contenidas en esta Ley fueron modificadas por la Ley número 25 de 14 de diciembre de 1990, en cuanto le fueran contrarias.
DECRETO DE GABINETE	48	20/02/1990	21488	06/03/1990	MODIFICADO POR	Las disposiciones contenidas en esta Ley fueron modificadas por el Decreto de Gabinete número 48 de 20 de febrero de 1990, en cuanto le fueran contrarias.
DECRETO DE GABINETE	48	20/02/1990	21486	02/03/1990	MODIFICADO POR	Las disposiciones contenidas en esta Ley fueron modificadas por el Decreto de Gabinete número 48 de 20 de febrero de 1990, en cuanto le fueran contrarias.

Jurisprudencia Constitucional
